ACUERDO 001
(07 de Septiembre de 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS ESTATUTOS INTERNOS DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE - EDTB

La Junta Directiva de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE - EDTB, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Decreto municipal 099 de 3 de agosto de 2021, en el que se conformó la entidad,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Adóptense los estatutos que rigen la organización y funcionamiento de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE - EDTB

CAPÍTULO I
NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO, FUNCIONES Y PATRIMONIO

ARTÍCULO 2°. DENOMINACIÓN. Para todos los efectos legales la institución se denomina EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE – EDTB.

ARTÍCULO 3°. NATURALEZA. La EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

ARTÍCULO 4°. DOMICILIO. La EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE – EDTB, tiene su domicilio en el municipio de El Bagre, departamento de Antioquia.

ARTÍCULO 5°. OBJETO. La EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE - EDTB, tiene por objeto principal gestionar, liderar, promover y coordinar, mediante sistemas de cooperación, integración inmobiliaria o reajuste de tierras, la ejecución de actuaciones urbanas y rurales integrales para la recuperación y transformación de sectores deteriorados tanto del suelo urbano como rural, mediante

programas de renovación, redesarrollo y ejecución de proyectos estratégicos en suelo urbano, de expansión urbana y rural, con el fin de mejorar la competitividad del municipio y la calidad de vida de sus habitantes, así como realizar proyectos integrales para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público y promover alianzas público privadas para generar desarrollo, progreso y trabajo para la comunidad.

Así mismo, la empresa podrá realizar la gestión y operación urbana, rural e inmobiliaria, la formulación, gerencia, adquisición predial, ejecución y desarrollo de proyectos inmobiliarios, la implementación de instrumentos de gestión de suelo conforme con la Ley 388 de 1997, las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así como la consultoría de planes, programas y proyectos urbanos e inmobiliarios.

En desarrollo de su objeto celebrará todo tipo de acuerdos de voluntades con entidades de cualquier naturaleza jurídica, nacionales o extranjeras, independiente de su régimen contractual, con la finalidad de liderar intervenciones, consultorías, interventorías, así como estructurar, desarrollar, administrar y ejecutar cualquier tipo de proyectos civil o de obra, así como la Construcción de obras civiles que impliquen la intervención material sobre cualquier inmueble incluso su vigilancia.

El presente objeto podrá desarrollarse en el ámbito municipal, departamental y nacional.

ARTÍCULO 6°. FUNCIONES. En desarrollo de su objeto social, la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE - EDTB, puede realizar con sujeción a las normas generales y especiales que rija cada caso, todos los actos, contratos y operaciones que tengan relación con las siguientes actividades:

a. Identificar, establecer la factibilidad y estructura técnica, financiera y legal de programas y proyectos inmobiliarios, infraestructura y equipamientos.
b. Desarrollar todas las actividades relacionadas con la promoción y desarrollo de proyectos inmobiliarios, de vivienda de interés social y complementarios, con el fin de obtener la cofinanciación y/o participación de recursos públicos y privados para su ejecución.

c. Participar en el desarrollo de proyectos inmobiliarios, de vivienda de interés social, infraestructura, equipamiento, aportando recursos técnicos y financieros, reembolsables o no reembolsables.
d. Gerenciar directa o indirectamente el desarrollo de los proyectos relacionados con su objeto social.
e. Celebrar convenios con entidades públicas o privadas, con el fin de adelantar la estructuración, promoción y desarrollo de proyectos de inmobiliarios, de vivienda de interés social, infraestructura y equipamiento.
f. Emitir o garantizar la emisión de títulos que tengan como objeto reconocer el valor de salarios, materiales de construcción, terrenos, equipos y todos los demás costos necesario para la ejecución los proyectos.
g. Solicitar y obtener créditos o recursos de cooperación, de entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, con el fin de desarrollar el objeto social de la Empresa.
h. Administrar recursos de terceros, bien sea de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con destino a la promoción, fomento, financiación o construcción de vivienda, proyectos inmobiliarios, infraestructura y equipamiento.
i. Celebrar todos los convenios o contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social y de las funciones de la empresa, y en general celebrar o ejecutar los a tos complementarios o accesorios al os anteriores.
j. Participar en cualquier tipo de sociedades o asociaciones, hacer parte, adquirir cuotas o partes de interés, según el caso, siempre y cuando su objeto social este directamente o indirectamente relacionado con el objeto social de la Empresa.
k. Celebrar convenios o contratos con organizaciones sin ánimo de lucro, solidarias o comunitarias, para facilitar el acceso de los habitantes a los proyectos inmobiliarios o de interés social y participar en el desarrollo social y económico sostenible.
l. Adquirir o enajenar a cualquier título derechos reales de bienes inmuebles necesarios para el cumplimiento de su objeto social.
m. Adquirir por enajenación voluntaria o decretar la expropiación de inmuebles, conforme con lo establecido en las Leyes 9ª de 1989, 388 de 1997 y las normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.
n. Recibir, administrar y habilitar, cuando hubiere lugar a ello, inmuebles fiscales de la nación, del departamento o del municipio o sus entidades descentralizadas,

que puedan ser destinados a proyectos inmobiliarios, de infraestructura o equipamiento.

o. Adquirir directamente materiales, insumos y equipos para la construcción de programas de vivienda de interés social y complementarios, enajenarlos o apórtalos en proyectos.
p. Otorgar directamente subsidios de vivienda de interés social a las familias de bajos ingresos o canalizar y/o gestionar los recursos correspondientes a través de la celebración de contratos de fiducia mercantil.
q. Prestar servicios de asesoría en el área de su objeto social y cobrar honorarios por los mismos, conforme con sus estatutos.
r. Promover e implementar acuerdos y alianzas para facilitar a los beneficiarios de programas de vivienda de interés social el acceso al crédito.
s. Celebrar contratos de fiducia mercantil en los términos del artículo 36 de la Ley 388 de 1997, para la ejecución de los proyectos inmobiliarios.
t. Las demás que le sean asignados por la Junta Directiva, de conformidad con las disposiciones legales, los estatutos y el objeto social de la empresa.

CAPÍTULO II
ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 7º. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION. La dirección y administración de la EDTB, estará a cargo de la Junta Directiva y del Gerente.

ARTÍCULO 8º. INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE – EDTB, estará integrada por:

- El alcalde o su delegado quien la presidirá.
- El secretario de despacho de salud, o quien haga sus veces
- El secretario de despacho de agricultura, o quien haga sus veces

PARÁGRAFO 1. Actuará como secretario de la Junta Directiva el gerente general de la EDTB, a quien corresponde llevar los archivos de las reuniones y decisiones y certificará sobre sus actos.

PARÁGRAFO 2. El Gerente de la EDTB, asistirá a las reuniones de la Junta Directiva con derecho a voz, pero sin voto.

PARÁGRAFO 3. Los miembros de la Junta Directiva podrán ser reelegidos conforme a las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO 9º. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva es la encargada de la dirección, control, formulación de políticas y normatividad, para garantizar a la comunidad una eficaz y adecuada prestación de los servicios, para lo cual cumplirá las siguientes funciones (entre otras):

1. Formular la política general de direccionamiento estratégico de la empresa, el plan de desarrollo administrativo y los planes y programas que deben proponerse para su incorporación a los planes sectoriales y, a través de éstos, al Plan de Desarrollo Municipal.
2. Autorizar al gerente para ejercer pro témpore, precisas funciones de las que le corresponden.
3. Aprobar el proyecto de presupuesto de la entidad.
4. Controlar el funcionamiento general de la organización y verificar su conformidad con la política adoptada.
5. Determinar a iniciativa del gerente general, la planta de cargos, las funciones a desarrollar y la escala de remuneración de los cargos de la empresa.
6. Crear, suprimir o fusionar dependencias dentro de la planta de cargos de la empresa.
7. Adoptar los estatutos internos de la entidad y aprobar sus modificaciones.
8. Aprobar los planes de negocio de la empresa, así como las operaciones necesarias para su cabal ejecución.
9. Autorizar la participación en sociedades, consorcios y/o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación permitida en la ley y que sea necesaria para la ejecución del objeto social.
10. Aprobar o improbar los estados financieros de cada vigencia o los informes que rinda el gerente general.
11. Decidir sobre la autorización al gerente general para celebrar contratos y

comprometer recursos de la empresa en los casos señalados en el Manual de Contratación.

12. Las demás que dispongan la ley o los estatutos de la empresa.

ARTÍCULO 10°. REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente una (1) vez cada mes y extraordinariamente cuando sea convocada por su presidente, el gerente, o a solicitud de por lo menos (1) de sus miembros.

PARÁGRAFO 1. La convocatoria a reuniones ordinarias o extraordinarias de la Junta Directiva se hará mediante citación escrita a sus miembros con anticipación no menor de dos (2) días e indicación de los temas a tratar.

PARÁGRAFO 2. A las reuniones podrán asistir particulares y funcionarios de la entidad, cuando así lo determine la Junta Directiva o el gerente, con el fin de informar o conceptuar sobre temas específicos.

ARTÍCULO 11°. DENOMINACIÓN DE LOS ACTOS. Las decisiones de la Junta Directiva se adoptarán por medio de Acuerdos, que llevarán la firma del presidente y del secretario de la misma.

PARÁGRAFO 1. De las reuniones de la Junta Directiva, se dejará constancia en el libro de actas, en las que se consigne lo ocurrido en las sesiones y las decisiones adoptadas, las cuales serán firmadas por el presidente y el secretario de la respectiva sesión.

PARÁGRAFO 2. Los acuerdos y actas se numerarán sucesivamente con indicación del día, mes y año en que se expidan y estarán bajo la custodia del secretario de la misma.

ARTÍCULO 12°. QUÓRUM. La Junta Directiva requerirá para deliberar de la asistencia de la mitad más uno de los miembros que la integran. Sus decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes.

ARTÍCULO 13°. CALIDADES, INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES DE LOS MIEMBROS. Los miembros de la Junta Directiva que no ostenten la calidad de empleados públicos, no adquieren por ese solo hecho dicha calidad. Los miembros de la Junta Directiva y el gerente estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades

señaladas en la Constitución Política, la ley y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 14°. HONORARIOS. Los miembros de la Junta Directiva, podrán recibir honorarios por su asistencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias, los cuales serán fijados por resolución ejecutiva con cargo al presupuesto de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE - EDTB, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO 15°. DEL GERENTE GENERAL. La EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE – EDTB, tendrá un gerente general, agente del alcalde, de su libre nombramiento y remoción, quien será el representante legal de la entidad.

El gerente general de la empresa deberá tener formación profesional en cualquier área, de cualquier núcleo básico del conocimiento, certificado por universidad o instituto universitario legalmente reconocido por el ministerio de educación nacional.

ARTÍCULO 16°. FUNCIONES DEL GERENTE. El Gerente de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE – EDTB, cumplirá todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad y en especial las siguientes:

1. Ejecutar las decisiones de la Junta Directiva, dictar los actos administrativos que le correspondan y realizar las actividades conducentes al cumplimiento del objetivo de la entidad.
2. Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la gestión de todas las dependencias de la entidad.
3. Presentar para estudio y aprobación de la Junta Directiva el anteproyecto del presupuesto acompañado de los informes o proyectos de ejecución y los planes y programas requeridos para el desarrollo del objeto de este y que requiera la organización.
4. Coordinar y velar por el buen recaudo de los recursos que se reciban, ordenar el gasto de la entidad, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
5. Delegar funciones administrativas que sean competencia de otros niveles de

responsabilidad y que se requieran, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de reasumir estas funciones cuando lo crea conveniente.

6. Ordenar la ejecución de los planes, programas y proyectos elaborados para el cumplimiento de los objetivos de la entidad.
7. Nombrar, promover y remover a los funcionarios de entidad, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
8. Ordenar el estricto cumplimiento de las normas vigentes de administración de personal y dictar las disposiciones necesarias para su administración.
9. Presentar al alcalde y a la Junta Directiva, informes generales y periódicos sobre el desarrollo de la entidad.
10. Constituir mandatarios y apoderados que representen a la entidad en asuntos judiciales o extrajudiciales o de carácter litigioso.
11. Administrar los bienes y recursos que constituyen el patrimonio de la entidad y velar por la correcta aplicación de los recursos y la debida utilización de los bienes.
12. Convocar a la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo estime conveniente.
13. Suscribir los actos administrativos y celebrar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones y las ejecuciones de los programas de la entidad, conforme a las disposiciones legales reglamentarias y estatutarias.
14. Promover y ordenar programas de capacitación técnica para funcionarios de la entidad en áreas afines al objetivo de la misma, para estimular la incorporación de nuevas tecnologías, métodos de trabajo, conceptos de reingeniería y calidad en la búsqueda permanente de un alto rendimiento empresarial.
15. Ejercer el control administrativo a la ejecución presupuestal de la empresa y velar porque la ejecución de los planes y programas del mismo se adelanten conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias de la Junta Directiva.
16. Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva en los plazos fijados por ésta, los estados financieros, los informes de ejecución presupuestal y los planes y programas de la empresa, de acuerdo con los estatutos y demás normas aplicables.
17. Las demás que se relacionen con la organización y funcionamiento de la entidad y no estén expresamente atribuidas con otra autoridad.

ARTÍCULO 17°. DENOMINACIÓN DE LOS ACTOS DEL GERENTE GENERAL. Los actos y decisiones del gerente, cumplidos en ejercicio de las funciones a él asignadas por la ley, los presentes estatutos y los acuerdos de la Junta Directiva, se denominarán resoluciones, las que se numerarán consecutivamente, con indicación del día, mes y año en que se expiden. Su conservación y custodia estará a cargo del Secretario General o de quien haga sus veces.

CAPÍTULO III
ESTRUCTURA

ARTÍCULO 18°. ESTRUCTURA. La estructura de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE – EDTB, será propuesta por la gerencia y adoptada mediante acuerdo de la Junta Directiva, atendiendo las necesidades de la Entidad y las materias de organización y funcionamiento de entidades públicas, la cual será flexible, permitiendo el cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley de manera eficaz y eficiente.

CAPÍTULO IV
RÉGIMEN DE PERSONAL

ARTÍCULO 19°. CLASIFICACIÓN DE LOS SERVIDORES. Para todos los efectos legales las personas que presten sus servicios a la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE - EDTB, tendrán el carácter de trabajadores oficiales vinculados mediante contrato de trabajo, a excepción de los cargos del gerente general y de los que así determine la Junta Directiva, los cuales deberán ser desempeñadas por personas con calidad de empleados públicos.

ARTÍCULO 20°. RÉGIMEN DISCIPLINARIO. Los empleados públicos y trabajadores oficiales de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE - EDTB, están sujetos al régimen disciplinario único previsto en la Ley 734 de 2002, la Ley 1952 de 2019 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 21°. RÉGIMEN SALARIAL Y PRESTACIONAL. Los empleados públicos de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE - EDTB, estarán sujetos al régimen de nomenclatura y clasificación de empleos dispuesto por la ley o autorizado por ésta, a las disposiciones que en materia de escala salarial fije la Junta Directiva y al régimen salarial y prestacional que dicte el gobierno nacional en desarrollo de la Ley 4 de 1992, o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

El régimen salarial y prestacional de los trabajadores oficiales estará sujetos a las disposiciones de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, laudos arbitrales, convenciones colectivas y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 22°. POSESIÓN. El Gerente de la entidad se posesionará ante el alcalde. Los otros empleados lo harán ante el gerente o ante el funcionario en quien se delegue esta responsabilidad en cada caso. Los miembros de la Junta Directiva se posesionarán ante el presidente de la Junta Directiva.

CAPÍTULO V
PATRIMONIO

ARTÍCULO 23°. PATRIMONIO. El patrimonio de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE - EDTB, estará constituido por los bienes que como persona jurídica adquiera a cualquier título y por los ingresos que reciba de conformidad con las leyes vigentes. Estará conformado así:

1. El aporte del Municipio por concepto de capital inicial.
2. Los recursos tributarios o no tributarios que se le transfieran o asignen.
3. Los recursos del giro ordinario de los negocios de la empresa.
4. Los bienes que adquiera a cualquier título.
5. Los aportes públicos o privados que se le asignen y/o transfieran.
6. Los bienes inmuebles y muebles que para fines específicos entregue la Alcaldía de El Bagre, acorde con la Constitución y la ley.
7. Los rendimientos financieros que su operación genere.
8. Los demás ingresos que le asignen las leyes, ordenanzas, acuerdos u otros actos

de entidades públicas.

CAPÍTULO VI
CONTROL FISCAL, CONTROL INTERNO Y CONTROL ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO 24°. CONTROL FISCAL. La vigilancia del control fiscal de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE - EDTB, corresponde a la Contraloría General de Antioquia, la cual se hará en forma posterior y selectiva, conforme a los procedimientos, sistemas y principios establecidos en los artículos 267 de la Constitución Política, la Ley 42 de 1993 y demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 25°. CONTROL INTERNO. La EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE – EDTB, establecerá el Sistema de Control Interno y diseñará los métodos y procedimientos necesarios para garantizar que todas las actividades, así como el ejercicio de las funciones a cargo de sus servidores se ciñan a los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, a la Ley 87 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas reglamentarias que se expidan sobre el particular.

ARTÍCULO 26°. CONTROL ADMINISTRATIVO. El gerente de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE - EDTB, tomará las medidas necesarias, con el fin de que se suministre la información y documentos que se requieran para la eficacia de las visitas de inspección técnicas, administrativa, fiscal o judicial que ordene la autoridad competente.

CAPÍTULO VII
RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ACTOS Y CONTRATOS

ARTÍCULO 27°. ACTOS ADMINISTRATIVOS. Los actos administrativos que expida la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE - EDTB para el cumplimiento de sus funciones están sujetos al procedimiento gubernativo contemplado en las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 28º. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN. Los contratos que celebre la EDTB, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su actividad económica y comercial, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.

ARTÍCULO 29º. JURISDICCIÓN COACTIVA. La EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE - EDTB tiene jurisdicción coactiva para hacer exigibles los créditos a su favor, de acuerdo con las normas establecidas para las entidades públicas del orden departamental, municipal o distrital, en los términos de las disposiciones vigentes sobre la materia.

CAPITULO VIII
DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 30º. CERTIFICACIONES. Los certificados sobre el ejercicio del cargo del gerente serán expedidos por él mismo o por el presidente de la Junta Directiva; las de los miembros de la Junta Directiva por el secretario de la Junta Directiva y los referentes a los demás empleados los expedirá el funcionario a quien por función le corresponda.

ARTÍCULO 31º. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Sara Varón

FÁBER ENRIQUE TRESPALACIOS
Presidente de la junta directiva
Vo Bo

SARA ISABEL VARON GÓMEZ
Secretario

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE

SIGLA: E D T B — NIT No. 901526561-7

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: — PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: NAL [] DPTL [] DIST [] MPL [] OTRO [] ¿CUÁL? _____

TIPO: [][] (VER AL RESPALDO)

CLASE: [][] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS: COLOMBIA	DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA
MUNICIPIO: EL BAGRE	DIRECCIÓN: BIJAO - CALLE 50#47A-19	
TELÉFONOS	FAX	APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	2
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL BAGRE	X			22/12/2023	$ 3.400.000.000,00
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL BAGRE	X			15/12/2023	$ 1.589.236.220,00
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL BAGRE	X			30/08/2023	$ 147.850.596.503,00

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
CORREA	ARGOTA	RAFAEL DE JESUS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E [] PASAPORTE []

NÚMERO: 1 0 4 7 4 4 7 1 2 2

ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado []

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995)

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995)

FIRMA — FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995)

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE: Rafael Correa Argota - Gerente

CIUDAD Y FECHA: El Bagre. 19/04/2024

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14972314102

(415)7707212489984(8020) 000001497231410 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 2 6 5 6 1	7	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE - EDTB

36. Nombre comercial	37. Sigla
	EDTB

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	El Bagre 2 5 0

41. Dirección principal
BRR BIJAO CR 49 A 48 A 56

42. Correo electrónico gerenciaedtb@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 6 2 6 4 9 3 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 1 0 9 0 6	4 2 1 0	2 0 2 1 1 0 0 6	4 2 2 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	4 2	4 8																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros																					Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 6 61. Fecha 2024 - 01 - 15 / 13 : 04: 43

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre OCHOA MONTERO DIEGO FERNANDO
985. Cargo Analista I

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14972314102

(415)7707212489984(8020) **000001497231410 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 2 6 5 6 1	7	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 1
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	
72. Número	1 1 7	
73. Fecha	2 0 2 1 0 8 0 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 8 0 3	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	2 5 0	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 1 0 8 0 3	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía 1 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 2 0 4 2 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14972314102

(415)7707212489984(8020) **000001497231410 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 2 6 5 6 1	7	Impuestos de Medellín 1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 4 7 4 4 7 1 2 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CORREA	ARGOTA	RAFAEL	DE JESUS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

ALCALDIA DE EL BAGRE
NIT: 890984221-2

El Bagre, Antioquia, 19 de Abril de 2024

LA SUSCRITA DIRECTORA DE RENTAS
ADSCRITA A LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que revisada la base de datos de impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de El Bagre, Antioquia, Se encuentra registrado (a) el contribuyente EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRERITORIAL DE EL BAGRE de transporte Identificado con NIT ó C.C. 901526561 y con corte a la fecha de expedicion del presente documento, se encuentra a **PAZ Y SALVO** por concepto del pago de Industria y Comercio con sus complementarios.

La presente Certificacion se expide a solicitud del interesado para tramites particulares, tiene una vigencia de 30 días calendario y en nada compromete y/o limita a la administracion municipal para realizar los cobros y/o iniciar los procesos de cualquier naturaleza que puedan surgir con posterioridad a la expedición de la presente certificacion.

MUNICIPIO DE EL BAGRE
NIT 890984221
Dirección de Rentas

INGRID BARRAGAN PARODY
Directora de Rentas
Email: rentas@elbagre-antioquia.gov.co

Certificado
Bancario

Martes, 13 de agosto de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL BAGRE - EDTB** identificado(a) con NIT **901526561**, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORRO	705-000006-23	2021/10/08	A ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 29 de noviembre de 2024, a las 10:36:34, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	901526561
Código de Verificación	9015265612411291036 34

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901526561	7	EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	BARRIO BIJAO CRA 49A 48A 56	EL BAGRE-ANTIOQUIA	8370220	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12	1134432802	9479056739	E	2024/12/13	2024/12/17	BANCOLOMBIA	4	$6,083,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO									NOVEDADES																													
No.	Tipo id	No id	Nombre	Tipo Cotizante	Horas Laboradas	Extranjero	Temp. Ext.	Fecha Radicación en el Exterior	ing	Fecha ing	ret	Fecha ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	Fecha Inicio vsp	cor	vst	sln	Fecha Inicio sln	Fecha Fin sln	ige	Fecha Inicio ige	Fecha Fin ige	lma	Fecha Inicio lma	Fecha Fin lma	vac-lr	Fecha Inicio vac-lr	Fecha Fin vac-lr	avp	vct				
Sucursal: PRINCIPAL (4 Afiliados)																																						
Centro de Trabajo: CENTRO DE TRABAJO 2(3 Afiliados)																																						
Ciudad: EL BAGRE Depto: ANTIOQUIA(3 Afiliados)																																						
1	CC	1040501037	CABARCAS MENDEZ FRANKLIN JOHAN	Dependiente	0	No	No																															
2	CC	1047447122	CORREA ARGOTA RAFAEL DE JESUS	Dependiente	0	No	No																															
3	CC	1040516383	SOGAMOSO RAMOS EVYS DALLANA	Dependiente	0	No	No																															
Centro de Trabajo: PRINCIPAL(1 Afiliados)																																						
Ciudad: EL BAGRE Depto: ANTIOQUIA(1 Afiliados)																																						
4	CC	8364481	NISPERUZA LOPEZ DOIVER ANTONIO	Dependiente	0	No	No																															
Total		**Afiliados(4)**																																				

2024/12/17 04:08 p.m.

aportes en línea

Planilla Integrada

						SALARIO			PENSION															SALUD					
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	irl	Fecha Inicio irl	Fecha Fin irl	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UP		
																				$2,444,800						$1,909,900			
																				$1,806,700						$1,411,400			
																				$1,806,700						$1,411,400			
						$4,229,400	No	Fijo	PORVENIR	30	$4,229,400	16%	SIN RIESGO	$676,800	$0	$0	$0	$0	$0	$676,800		NUEVA E.P.S.	30	$4,229,400	12.5%	$528,700			
						$4,885,909	No	Fijo	PROTECCION	30	$4,885,909	16%	SIN RIESGO	$781,800	$0	$0	$0	$0	$0	$781,800		COOSALUD MOVILIDAD	30	$4,885,909	12.5%	$610,800			
						$2,175,120	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,175,120	16%	SIN RIESGO	$348,100	$0	$0	$0	$0	$0	$348,100		COOSALUD MOVILIDAD	30	$2,175,120	12.5%	$271,900			
																				$638,100						$498,500			
																				$638,100						$498,500			
						$3,987,720	No	Fijo	PORVENIR	30	$3,987,720	16%	SIN RIESGO	$638,100	$0	$0	$0	$0	$0	$638,100		NUEVA E.P.S.	30	$3,987,720	12.5%	$498,500			
																				$2,444,800						$1,909,900			

aportes en línea

Planilla Integrada

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
C	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
	$1,909,900						$611,400						$336,700				$305,800		$458,500		$0		$0	
	$1,411,400						$451,800						$59,100				$226,000		$338,800		$0		$0	
	$1,411,400						$451,800						$59,100				$226,000		$338,800		$0		$0	
$0	$528,700		COMFAMA	30	$4,229,400	4%	$169,200	ARL SURA	30	$4,229,400	0.522%	1	$22,100	30	$4,229,400	2%	$84,600	3%	$126,900	0%	$0	0%	$0	No
$0	$610,800		COMFAMA	30	$4,885,909	4%	$195,500	ARL SURA	30	$4,885,909	0.522%	1	$25,600	30	$4,885,909	2%	$97,800	3%	$146,600	0%	$0	0%	$0	No
$0	$271,900		COMFAMA	30	$2,175,120	4%	$87,100	ARL SURA	30	$2,175,120	0.522%	1	$11,400	30	$2,175,120	2%	$43,600	3%	$65,300	0%	$0	0%	$0	No
	$498,500						$159,600						$277,600				$79,800		$119,700		$0		$0	
	$498,500						$159,600						$277,600				$79,800		$119,700		$0		$0	
$0	$498,500		COMFAMA	30	$3,987,720	4%	$159,600	ARL SURA	30	$3,987,720	6.96%	5	$277,600	30	$3,987,720	2%	$79,800	3%	$119,700	0%	$0	0%	$0	No
	$1,909,900						$611,400						$336,700				$305,800		$458,500		$0		$0	

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901526561	7	EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	BARRIO BIJAO CRA 49A 48A 56	EL BAGRE-ANTIOQUIA	8370220	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12	1134432802	9479056739	E	2024/12/13	2024/12/17	BANCOLOMBIA	4	$6,083,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				4	$2,444,800	$6,600	$0	$2,451,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$1,663,000	$4,500	$0	$1,667,500
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$781,800	$2,100	$0	$783,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$336,700	$900	$0	$337,600
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	4	$336,700	$900	$0	$337,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$611,400	$1,700	$0	$613,100
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	4	$611,400	$1,700	$0	$613,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				4	$1,909,900	$5,200	$0	$1,915,100
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	2	$882,700	$2,400	$0	$885,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$1,027,200	$2,800	$0	$1,030,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$458,500	$1,300	$0	$459,800
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	4	$458,500	$1,300	$0	$459,800
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$305,800	$900	$0	$306,700
SENA	PASENA	899,999,034	1	4	$305,800	$900	$0	$306,700
TOTAL				4	$6,067,100	$16,600	$0	$6,083,700

2024/12/17 04:08 p.m.

ALCALDÍA DE EL BAGRE
NIT: 890942221-2

DA-100-34

DA-100-[illegible]

ACTA DE POSESIÓN N°009
(Enero 01 de 2024)

DILIGENCIA DE POSESIÓN DEL GERENTE DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE – EDTB

En el municipio de El Bagre Antioquia al primer (01) día del mes de enero de 2024 se presentó en el despacho del alcalde el señor **RAFAEL DE JESUS CORREA ARGOTA** identificado con la cédula N°1.047.447.122 de Cartagena, con el fin de tomar posesión en el cargo denominado GERENTE de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE, código 050, grado 02 del nivel directivo de la entidad, nombrado mediante el Decreto n°009 del primero de enero 2024. " por medio de la cual se hace un nombramiento para el cargo de GERENTE de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE – EDTB", quien reunió los requisitos y cumplió las competencias y conductas asociadas que se requieren para desempeñar dicho cargo

Prestó juramento ordenado por el Articulo 122 de la Constitución Política.

El señor **RAFAEL DE JESUS CORREA ARGOTA** identificado con la cédula N°1.047.447.122 de Cartagena, manifestó bajo la gravedad del juramento no estar incurrido en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas en la Constitución y en los Decretos 2200 de 1968, 1950, 1973 Ley 40 de 1992, Ley 734 del 2002 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

Para legalizar su posesión presentó copia de la cédula de ciudadanía N°1.047.447.122 de Cartagena, certificados de antecedentes disciplinarios, procuraduría, antecedentes judiciales, formato único de hoja de vida, declaración de bienes y rentas, fotocopia de los diplomas que certifican el cumplimiento de los requisitos académicos exigidos en el manual de funciones y los certificados de experiencia.

El posesionado cumple con los requisitos establecidos en la Constitución Política, y la ley y presentó el juramento ordenado en el articulo 122 de la Constitución Política, prometiendo cumplir y defender, la constitución, las leyes, desempeñar bien y fielmente los deberes del cargo.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se da por terminada, y para la constancia se firma a la fecha como aparece.

MARCO FIDEL TRESPALACIO BULLOSO
Alcalde Municipal

ADRIANA ALEJANDRA AMAYA ACEVEDO
Secretaria de Salud y la Protección Social

LINA SHIRLEY PADILLA REINA
Secretaria de Agricultura, Minas y Medio Ambiente

RAFAEL DE JESUS CORREA ARGOTA
El Posesionado

ALCALDÍA DE EL BAGRE
NIT: 89094221-2

DA-100-34

DA-100-009-024

DECRETO No.009
(01 DE ENERO DE 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PARA EL CARGO DE GERENTE DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE EDTB.

El Alcalde Municipal del municipio de El Bagre Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente los conferidos por los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y el Decreto nacional 1083 de 2015, así como las demás normas concordantes y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que el 31 de mayo de 2021 a través del Acuerdo Municipal No.04 se autorizó al alcalde la creación de una Empresa Industrial y Comercial descentralizada en el Municipio de El Bagre – Antioquia.

Que, de conformidad con la autorización, se expidió el Decreto municipal 009 del 03 de agosto de 2021, a través del se creó la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE – EDTB** estará a cargo de la Junta Directiva y de un Gerente.

Que en relación al cargo de Gerente se estableció que será de libre nombramiento y remoción., nombrado por el alcalde y tendrá a su cargo la representación legal de la entidad.

Que, de acuerdo con lo anterior, existe en la empresa el cargo de Gerente General, Código 050, Grado 02, del nivel directivo de la entidad.

Que el cargo se encuentra vacante y a disposición del nominador, el cual es el Alcalde Municipal según disposición de la ley y del Decreto de creación.

Que una vez revisada la hoja de vida del señor **RAFAEL DE JESUS** CORREA ARGOTA. con cédula número 1.047.447.122 de Cartagena, se pudo constatar que cumple con los requisitos establecidos para ocupar el cargo de Gerente General de la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE – EDTB**, Código 050, Grado 02, del Nivel Directivo de la entidad.

Que en merito de lo expuesto, se:

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Desígnese y nómbrese al señor **RAFAEL DE JESUS CORREA ARGOTA** identificado con la cédula N°1.047.447.122 de Cartagena, a ocupar el cargo de **GERENTE** de la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE**, Código 050, Grado 02, del Nivel Directivo de la entidad.

ARTICULO SEGUNDO: Adviértase al nombrado que cuenta con el termino de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTICULO TERCERO: el presente Decreto rige a partir de su expedición y correspondiente notificación.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el municipio de El Bagre Antioquia, al primer (01) día del mes de enero de 2024.

MARCO FIDEL TRESPALACIO BULLOSO
Alcalde Municipal

Intervinieron en el acto:

firma	firma	Firma
Elaboro: Cargo: Dependencia	Aprobó: Cargo: Dependencia:	Revisó: Cargo: dependencia:

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 de 1995)

ENTIDAD RECEPTORA
EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE

Período 01/01/2023 - 31/12/2023

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Rafael de Jesus Correa Argota

IDENTIFICADO CON: C.C. **X** C.E. T.I. No. 1047447122 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

PAIS: COLOMBIA DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: EL BAGRE

DIRECCIÓN: CALLE 47H A 2A 4 Diagonal al parque TELÉFONO: 3104865996

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Yelitza Correa Argota	1040514401	HERMANO(A)
Laura Vanessa Correa Argota	1041086218	HERMANO(A)
Julio Rafael Correa Argota	13878526	PADRE
Mercedes Beatriz Argota Amaris	45467530	MADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN X PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACIÓN PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	$0
ARRIENDOS	$0
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	$0
Bonificación de bienestar	$0
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	$0
HONORARIOS	$0
PRIMA DE ALTA GESTIÓN	$0
OTROS INGRESOS Y RENTAS	$0
TOTAL	$0

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BBVA	CUENTA DE AHORROS	0271262651	Caucasia	0
NEQUI	CUENTA DE AHORROS	3104865996	EL Bagre	0

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
Bancolombia	Credito	3.000.000

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | N°

C.C. C.E. T.I.

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

Rafael Correa Argote
FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

El Bagre Ant. 19/04/2024
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 018000-917770



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.047.447.122

CORREA ARGOTA

APELLIDOS

RAFAEL DE JESUS

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 31-MAY-1992

EL BAGRE
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

11-JUN-2010 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0500100-00249385-M-1047447122-20100810 0023374976A 1 34670468

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 29 de noviembre de 2024, a las 10:32:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1047447122
Código de Verificación	1047447122241129103225

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Cédula de ciudadanía - NUIP

Número Identificación:

1047447122

¿Escriba la cantidad de letras del primer nombre de la persona a la cual esta expidiendo el certificado?

rafael

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) RAFAEL DE JESUS CORREA ARGOTA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1047447122.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: viernes, noviembre 29, 2024 - Hora de consulta: 10:41:54

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el término de la sanción impuesta, asi como las inhabilida impuestas por la autoridad competente y las automáticas que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en el certificado ordinario, más las inhabilidades intemporales previstas en la L para algunos cargos de la administración pública, tales como los de eleccion popular.

DATOS PERSONALES, si los Nombres que aparecen en la consulta del certificado son inexactos, por favor de clic aquí para realizar la actualización según los datos la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de este paso los datos siguen erróneos por favor diríjase a la Registraduría más cercana. Mayor informació http://www.registraduria.gov.co/

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Por Robert Pineda para CDI Software 2013

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:27:23 AM horas del 29/11/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1047447122**
Apellidos y Nombres: **CORREA ARGOTA RAFAEL DE JESUS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co